



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 25 de Noviembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 06 de Noviembre del 2014, la Sra. María Lucia Montánchez Rodríguez, Presidenta de la Organización Social de Base denominada: "Comedor Popular María Inmaculada", solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo en el Registro correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la cual tendrá una vigencia de dos años y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidenta : María Lucia Montánchez Rodríguez
- Vice Presidenta : Juana Pastora Sánchez Cutipa
- Secretaria de Organización y Almacén : Lourdes Agustina Condori Gutiérrez
- Secretarias de Actas y Archivos : Yolanda Virginia Ramos Ortega
- Secretaria de Economía : Adelia Virginia Mamani Gutierrez
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Lucila Quenta Hanco

Que, con Informe N° 01436-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Noviembre del 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que de acuerdo a la evaluación del "Comedor Popular María Inmaculada", cumple con las condiciones para su funcionamiento, estando dentro de la normatividad vigente, por lo cual se remite la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo, el cual tendrá una vigencia de dos años; conforme a lo recomendado en el Informe N° 66-2014-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, (e) Programas de Complementación Alimentaria.

Que, con Proveído de fecha 20 de Noviembre del 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "Comedor Popular María Inmaculada", ubicado en el Avenida Circunvalación Lote N° 04 de Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y a su Concejo Directivo, con vigencia de dos años a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- Presidenta : María Lucia Montánchez Rodríguez
- Vice Presidenta : Juana Pastora Sánchez Cutipa
- Secretaria de Organización y Almacén : Lourdes Agustina Condori Gutiérrez
- Secretarias de Actas y Archivos : Yolanda Virginia Ramos Ortega
- Secretaria de Economía : Adelia Virginia Mamani Gutiérrez
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Lucila Quenta Hanco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el registro de los padrones de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al "Comedor Popular María Inmaculada" y a su Concejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución al "Comedor Popular María Inmaculada", ubicado en el Avenida Circunvalación Lote N° 04 de Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna, con oficio de atención a través de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A MALAGA CUTIPE
ALCALDE